



CÓDIGO DE CONDUCTA

Versión: Julio 2025

FEDERACIÓN ARGENTINA DE LUCHA DE BRAZOS (FALB)

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

La Federación Argentina de Lucha de Brazos (FALB), en su compromiso con el desarrollo ético, seguro y profesional del deporte, establece este Código de Conducta con el objetivo de garantizar que todos los deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, oficiales y demás actores vinculados actúen con integridad, respeto y responsabilidad dentro y fuera del ámbito deportivo.

Este Código se aplica a:

- Atletas federados y preseleccionados.
 - Entrenadores, preparadores físicos y asistentes técnicos.
 - Árbitros y oficiales designados.
 - Dirigentes y personal administrativo.
 - Representantes argentinos en competencias nacionales e internacionales.
 - Toda persona que participe en actividades oficiales organizadas, avaladas o reconocidas por la FALB.
-

2. VALORES FUNDAMENTALES

a. Integridad

Actuar con honestidad, transparencia y coherencia, dentro y fuera del área de competencia.

b. Respeto

Tratar con dignidad a todas las personas, sin distinción de género, orientación sexual, religión, etnia, nacionalidad o nivel deportivo.

c. Responsabilidad

Asumir las consecuencias de las propias acciones, respetar los compromisos asumidos y dar el ejemplo a la comunidad deportiva.

d. Juego limpio

Rechazar cualquier forma de trampa, manipulación de resultados, dopaje o ventaja ilegítima.

e. Orgullo nacional

Recordar que cada integrante representa a la Argentina, y por ende debe actuar como embajador del país y del deporte.

3. CONDUCTA GENERAL ESPERADA

3.1. Compromiso del Deportista

Declaro que competiré siempre bajo los principios del deporte limpio, buscando el crecimiento personal y colectivo. Me comprometo a:

- Cumplir las normas técnicas, administrativas y disciplinarias de la FALB, WAF y sus entidades asociadas.
- Competir con pasión pero sin agresividad indebida.
- Respetar árbitros, rivales, oficiales y espectadores.
- Utilizar los protocolos oficiales de reclamo y apelación.
- Aceptar las decisiones arbitrales sin generar conflictos ni violencia verbal o física.
- Comportarme con humildad en la victoria y con nobleza en la derrota.

3.2. Respeto por los Demás

Me comprometo a:

- No discriminar ni participar en actos de violencia verbal, física, simbólica o psicológica.
- No realizar comentarios ofensivos, misóginos, xenófobos, racistas, homofóbicos o degradantes.
- Respetar la privacidad y dignidad de toda persona.
- Colaborar con un ambiente deportivo seguro y libre de acoso.

3.3. Respeto por Uno Mismo

- Me comprometo a una conducta ejemplar dentro y fuera del ámbito deportivo.
- No consumiré drogas recreativas, ni utilizaré sustancias prohibidas por la WADA.
- Participaré de los controles antidopaje cuando se me solicite.

- Mantendré una vida saludable que respalde mi condición de atleta de alto rendimiento.
-

3.4. Respeto por el Deporte

- Defenderé la integridad de la lucha de brazos como disciplina deportiva.
 - No interferiré en la preparación o concentración de otros atletas.
 - Cumpliré con los reglamentos y normas internacionales vigentes.
 - Contribuiré activamente al desarrollo del deporte en mi comunidad.
-

4. CONDUCTA EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

4.1. Capitán de Equipo

Durante competencias oficiales en el exterior, el Capitán designado será la autoridad representativa. Toda comunicación, protesta, o situación deberá canalizarse por su intermedio.

4.2. Pesaje y Acreditación

- Los pesajes se realizarán en grupo y en el horario indicado.
- Llegar tarde al pesaje podrá implicar multas, sanciones o exclusión del equipo.

4.3. Uniforme Oficial

- Es obligatorio el uso del uniforme oficial de la FALB (remera, pantalón deportivo negro, calzado deportivo) durante competencias, actos oficiales y premiaciones.
- No se permite el uso de símbolos, logos o frases contrarias a los valores de la Federación.

4.4. Alcohol y Drogas

- Se prohíbe el consumo de alcohol y drogas en los días de competencia.
- La violación de esta norma implicará sanción inmediata, incluyendo retiro del evento y multa.

4.5. Premios y Ceremonias

- La asistencia a la ceremonia de premiación es obligatoria para quienes obtengan podio.
 - El protocolo incluye el uso del uniforme completo, actitud respetuosa y la entonación del himno en caso de victoria.
-

5. CONDUCTA DIGITAL Y DIFAMACIÓN ONLINE

5.1. Política de Cero Tolerancia

La FALB mantiene una política estricta contra la difamación, acoso o desinformación digital. Se prohíbe:

- Difamar, insultar o atacar verbalmente a personas o instituciones.
- Publicar contenido ofensivo o manipulador en redes sociales.
- Compartir rumores, noticias falsas o desprestigiar a otros integrantes del deporte.
- Incitar a otros a participar en conductas tóxicas o destructivas.

Plataformas alcanzadas: WhatsApp, Telegram, Facebook, Instagram, YouTube, X (Twitter), correos electrónicos y foros.

6. REPORTE DE INCIDENCIAS

Todo hecho que infrinja este Código podrá ser denunciado por cualquier miembro de la comunidad deportiva mediante:

- Presentación escrita y firmada.
- Evidencias (capturas de pantalla, testigos, enlaces, fechas).
- Envío a: [correo oficial de la FALB]

Las denuncias serán evaluadas por la **Comisión de Ética y Disciplina de la FALB**, garantizando confidencialidad y derecho a defensa.

7. SANCIONES

Las violaciones a este Código podrán derivar en:

- Amonestaciones o advertencias escritas.

- Multas económicas.
 - Suspensiones temporales para competir o representar a la FALB.
 - Exclusión permanente de actividades.
 - Informes a la WAF y a otras entidades deportivas nacionales o internacionales.
 - Acciones legales en casos de difamación grave, agresión o daños.
-

8. DERECHO A APELACIÓN

Toda persona sancionada tendrá derecho a apelar la medida dentro de los 14 días de notificada, presentando:

- Nota formal con argumentos y pruebas nuevas.
 - La decisión final estará a cargo del Comité Ejecutivo de la FALB y será inapelable.
-

9. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La FALB se compromete a promover instancias formativas periódicas sobre:

- Juego limpio.
 - Prevención del dopaje.
 - Comunicación responsable y redes sociales.
 - Resolución de conflictos.
 - Igualdad, diversidad y derechos humanos en el deporte.
-

10. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Toda persona, equipo, institución o asociación que solicite y obtenga su afiliación a la Federación Argentina de Lucha de Brazos (FALB) acepta automática y expresamente el contenido íntegro del presente Código de Conducta, así como los reglamentos técnicos, disciplinarios y estatutarios vigentes.

La afiliación implica:

- **El reconocimiento de la autoridad deportiva, administrativa y disciplinaria de la FALB.**
- **El compromiso de cumplir y hacer cumplir este Código en todas las actividades vinculadas a la lucha de brazos, sean estas de carácter nacional o internacional.**
- **La responsabilidad de actuar como representante institucional del deporte, en coherencia con los principios, valores y normas establecidas.**

El incumplimiento de estas disposiciones podrá generar sanciones según los mecanismos disciplinarios previstos, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse.